

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo De Alimentos / Rad. 2018-00287-00

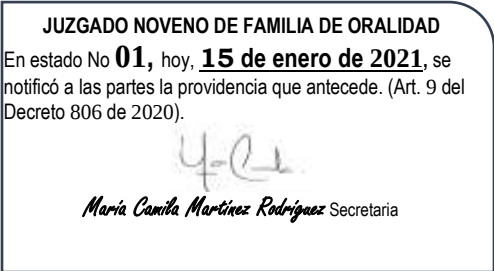
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, requiérase al apoderado judicial de la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al despacho la actualización de la liquidación del crédito que nos ocupa, partiendo de la ya aprobada por el despacho (folio 119 y reverso del expediente) y los abonos realizados por el ejecutado.

Igualmente, téngase atendidas las consultas elevadas por la demandante, de acuerdo al historial de los correos electrónicos que reposan en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

LJNM.-



Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5fa20fbd348fc435be2986b6947006c211a8ca48fb827f1c7c9f6c6aa98745f5
Documento generado en 12/01/2021 05:11:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>